

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

Resolución Rectoral N°. 0065-R-2021
Piura, 22 de enero de 2021

VISTO; el Oficio N° 0083-2021-J-OCP-UNP de fecha 22 de enero de 2021, a través del cual la jefatura de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2021;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0401-CU-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2020, el cual asciende a un total de S/ 154 171 264 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que con Decreto Supremo N° 006-2021-EF de fecha 21 de enero de 2021, se dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021;

Que el Artículo 1. Reajuste de pensiones señala: 1.1 Reajustar a partir de enero de 2021 las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2020, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias y 1.2 El monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el numeral anterior;

Que el artículo 2° Transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 006-2021-EF en su inciso 2.1 Autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66'189,240.00 soles.

Que según anexo "Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados", se habilita al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura con el monto de S/ 77,040.00 soles para el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530.

Que con Oficio N° 0083-2021-J-OCP-UNP la Oficina Central de Planificación solicita la autorización correspondiente al Titular del Pliego para la incorporación por transferencia de partidas en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, incorporación autorizada con DS 006-2021-EF de fecha 21 de enero de 2021;

Que con Oficio N° 0097-2021/R-UNP el despacho rectoral solicita a Secretaría General emitir la Resolución que autorice a la Oficina Central de Planificación a ejecutar la incorporación por transferencia de partidas hasta por el monto de S/ 77,040.00 soles (Setenta y siete mil cuarenta con 00/100 soles), según anexo del decreto Supremo 006-2021-EF;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo 006-2021-EF, por un monto de S/ S/ 77,040.00 soles (Setenta y siete mil cuarenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

GOBIERNO CENTRAL

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3999999 SIN PRODUCTO

5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

Resolución Rectoral N°. 0065-R-2021
Piura, 22 de enero de 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	77,040.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	77,040.00
ACTIVIDAD 5000991	77,040.00
<hr/>	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	77,040.00
TOTAL, PLIEGO	77,040.00
<hr/>	

Artículo 2°.- Codificación

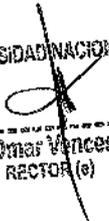
La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

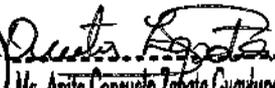
Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ (e), Rector de la Universidad Nacional de Piura
(FDO.) LIC. ANITA ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura
C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP (3)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL